



CIRCULAR No. 913

PARA : NOTARIOS DEL PAIS

FECHA: 27 DE MAYO DE 2010

TEMA: DECLARATORIA DE INMINENCIA DE RIESGO DE DESPLAZAMIENTO FORZADO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, ANTIOQUIA


Respetados Señores:

Me permito comunicarles que el doctor JOSE MÁXIMO CASTAÑO CASTAÑO, Presidente del Comité para la Atención Integral de la Población Desplazada por la violencia del municipio de San Luis, Antioquia, informa que dicho comité, declaró en inminencia de riesgo y desplazamiento forzado mediante Resolución No. 43 del 31 de mayo de 2004, las veredas San Pablo, El Palacio, San Antonio, Los Planes, El Socorro, La Merced o el Porvenir, Mina Rica, Santa Bárbara y Manizales y mediante Resolución No. 052 del 23 de mayo de 2010, avaló a los propietarios, poseedores y ocupantes de estas veredas.

Por lo anterior, les solicito dar cumplimiento a lo señalado en la Instrucción Administrativa No. 20 del 11 de agosto de 2004, la cual establece que al momento de autorizar un acto de enajenación o transferencia, que verse sobre bienes inmuebles ubicados en zonas rurales declaradas como de riesgo inminente de desplazamiento o de desplazamiento forzado por la violencia, los señores notarios deben solicitar a los comparecientes la presentación de la autorización mencionada en el artículo 4º del Decreto 2007 de 2001, salvo que la transferencia se haga a favor del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER.

Cordialmente,


ORLANDO GARCÍA-HERREROS SALCEDO
Superintendente de Notariado y Registro


Vo. Bo. Orlando Gallo Suarez
Superintendente Delegado para el Registro de
Instrumentos Públicos Encargado

Vo. Bo. María Patricia Palma Bernal
Coordinadora Ley de Justicia y Paz

Proyectó: Isabel Pulgarín Herrera